

Contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO LA PARTE "CONTRATANTE"), Y POR OTRA PARTE, _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (EN LO SUCESIVO LA PARTE "PRESTADORA"), EN SU CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. La parte **CONTRATANTE** bajo protesta de decir verdad declara:

- a. Ser una persona física, con capacidad legal para obligarse en los términos del CONTRATO.
- b. Ser de nacionalidad _____
- c. Que, para todos los efectos de este CONTRATO, manifiesta tener su domicilio en _____, _____, _____, CP. _____.
- d. Que cuenta con el numero telefónico _____ y correo electrónico _____
- e. Que en este acto se identifica con _____ vigente número _____.
- f. Que cuenta con RFC _____.
- g. Que cuenta con CURP _____.

II. La parte **PRESTADORA** bajo protesta de decir verdad declara:

- a. Ser una sociedad constituida bajo las leyes de México y, que está legalmente facultada conforme su objeto social para celebrar el presente CONTRATO.
- b. Que quien en este acto la representa cuenta con capacidad y representación legal para obligarla en los términos del presente y, que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c. Que, para todos los efectos de este CONTRATO, manifiesta tener su domicilio en _____, _____, _____, CP. _____.
Que cuenta con el numero telefónico _____ y correo electrónico _____
- d. Que en este acto se identifica con Escritura pública (Persona moral) número _____
- e. Que cuenta con RFC _____.

Expuesto lo anterior, manifestando que para la celebración del CONTRATO no media dolo, mala fe, engaño, violencia (física, psicológica o moral) ni ningún otro vicio de la voluntad por cualquiera de las PARTES, se obligan conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La parte CONTRATANTE encomienda a la parte PRESTADORA y ésta se obliga a prestar los siguientes servicios, (en lo sucesivo los "SERVICIOS").

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

SEGUNDA. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los SERVICIOS se prestarán en el lugar que así lo acuerden las PARTES, según lo demande la naturaleza de los SERVICIOS y en la(s) fecha(s) y horario(s) que lo acuerden las PARTES, a satisfacción de la parte CONTRATANTE.

TERCERA. VIGENCIA. Las PARTES convienen que la prestación de los SERVICIOS objeto de este CONTRATO tendrán una vigencia del _____ al _____.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El CONTRATO podrá darse por terminación anticipada sin que medie resolución judicial alguna, comunicándose a la otra parte por lo menos con _____ **Día(s) Mes(es) Año(s)** de anticipación a la fecha que dejará de surtir efectos el CONTRATO.

QUINTA. HONORARIOS. La parte CONTRATANTE se obliga a pagar a la parte PRESTADORA, como contraprestación por los SERVICIOS conforme a lo establecido en este CONTRATO, _____ pagaderos conforme a lo siguiente: _____, la cantidad de _____ con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, (en lo sucesivo los "HONORARIOS").

Los HONORARIOS pactados **incluyen** todos los gastos y costos relacionados con la prestación de los SERVICIOS; en caso de ser necesarios gastos adicionales, los mismos deben de ser discutidos previamente entre las PARTES para determinar quién absorberá dicho gasto.

SEXTA. FORMA DE PAGO. La parte CONTRATANTE se compromete a pagar los HONORARIOS de la parte PRESTADORA en el lugar, forma y la fecha donde acuerden las PARTES, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

Por lo anterior, para efectos de acreditación del pago de los HONORARIOS basta con la simple comprobación que se haga de los depósitos o transferencias electrónicas por parte del CONTRATANTE a la cuenta a nombre del PRESTADOR, no obstante que esta no contenga firma ológrafa del PRESTADOR.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La parte PRESTADORA se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende la parte CONTRATANTE, así como responder a la calidad de los SERVICIOS y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la parte CONTRATANTE. Asimismo se obliga a rendir los informes de las actividades desarrolladas, en los términos y condiciones que se lo requiera la parte CONTRATANTE.

La parte PRESTADORA es completa y absolutamente responsable frente a la parte CONTRATANTE por la prestación de los SERVICIOS. La parte PRESTADORA no podrá prestar los SERVICIOS a través de ninguna tercera persona, salvo que la parte CONTRATANTE así lo autorice previamente y por escrito.

Este CONTRATO no debe ser interpretado de manera que cree una sociedad o asociación entre las PARTES, o que imponga obligaciones o responsabilidades societarias sobre cualquiera de las mismas. Ninguna de las PARTES tendrá derecho, poder o autoridad para celebrar contratos o asumir obligaciones por, o para actuar en nombre de, o para actuar como, o para ser mandatario o representante de, o de cualquier otra manera obligar a la otra parte.

OCTAVA. RELACIÓN NO LABORAL. Las PARTES declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta. Asumiendo la responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, por lo que en ningún supuesto operará la figura jurídica de patrón, patrón solidario o sustituto, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

La parte CONTRATANTE no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de la parte PRESTADORA en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo que la parte PRESTADORA no será considerada como trabajador para ningún efecto legal.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que se suministren las PARTES, ya sea durante la fase precontractual, de negociación o durante la ejecución de los SERVICIOS contratados, será proporcionada en términos de estricta reserva y confidencialidad.

Las PARTES se obligan a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, respecto de los datos personales que cada una reciba por virtud del presente CONTRATO.

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. La parte CONTRATANTE podrá rescindir el presente CONTRATO sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas, imputables a la parte PRESTADORA:

- a. Por prestar los SERVICIOS deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente CONTRATO;
- b. Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los SERVICIOS encomendados;
- c. Por suspender injustificadamente la prestación de los SERVICIOS o por negarse a corregir lo rechazado por la parte CONTRATANTE;
- d. Por negarse a informar a la parte CONTRATANTE sobre la prestación y/o el resultado de los SERVICIOS encomendados;
- e. Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de la parte PRESTADORA para prestar los SERVICIOS profesionales contratados; y
- f. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este CONTRATO.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula, la parte CONTRATANTE comunicará por escrito a la parte PRESTADORA, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la parte CONTRATANTE, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la parte PRESTADORA, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el CONTRATO, y comunicará por escrito a la parte PRESTADORA dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Si al término de la vigencia del CONTRATO la parte CONTRATANTE requiere de los SERVICIOS de la parte PRESTADORA, se pactará la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes. Asimismo, este CONTRATO no puede ser modificado, salvo por el acuerdo escrito de las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen de las leyes vigentes, será motivo de rescisión del presente CONTRATO, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte que cumple.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las PARTES acuerdan que en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONTRATO, tratarán razonablemente de resolverlas en forma amistosa, a través de un proceso de mediación y/o conciliación que será voluntario y tendrá un carácter previo a cualquier otro.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES VARIAS. Ninguna de las PARTES será responsable frente a la otra por retrasos o incumplimientos que sean resultado de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo sin limitación, incendio u otro siniestro, huelga o conflicto laboral, guerra y otros actos de violencia, o cualquier ley, ordenamiento o requerimiento de cualquier dependencia o autoridad gubernamental. En tal caso, y siempre y cuando las circunstancias lo permitan, la parte afectada realizará los actos necesarios para comunicar a la otra parte los sucesos de caso fortuito o fuerza mayor que correspondan dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en la que hayan surgido dichos acontecimientos, así como toda la información disponible relacionada a los mismos.

El presente CONTRATO es el único acuerdo que tienen actualmente las PARTES en relación al objeto del CONTRATO, por lo que quedan sin efectos los contratos, convenios, comunicados y/o acuerdos, escritos u orales, que las PARTES hayan realizado con anterioridad a la firma del presente CONTRATO. Ninguna declaración de cualquier agente, empleado o representante de cualquiera de las PARTES, realizada con anterioridad a la celebración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos del mismo.

Ninguna de las PARTES podrá ceder los derechos y obligaciones que asumen conforme al presente CONTRATO si no cuentan para ello con el consentimiento previo y por escrito de las PARTES.

DÉCIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente CONTRATO, se han colocado con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Las PARTES renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a los Jueces y Tribunales de _____, para cualquier asunto relacionado con el CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO. Leído por las PARTES, enteradas de su contenido y fuerza legal, el CONTRATO lo ratifican y firman por duplicado al calce y al final del documento en _____, el día ____ de _____ de _____.

CONTRATANTE
Por su Propio Derecho

PRESTADORA
Representante Legal